



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2021- MPCH

Chincheros, 29 de abril del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.**

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de abril del 2021, donde se trató en agenda, Dictamen N° 06-2021-MPCH- Comisión de Economía, Planeamiento y Mergesí Municipal/CAQLL/AAQ de fecha 27 de abril del 2021, Opinión Legal N° 88-2021-MPCH-G.A.J. con registro de gerencia N° 2276 de fecha 20 de abril del 2021, Informe N° 017-2021-EGY/RAC-MPCH con registro de gerencia N° 122 de fecha 02 de marzo del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Anexo N° 8 –Acta de entrega de bienes a los hogares usuarios del proyecto y representantes del núcleo ejecutor de san Lorenzo realizado por el NEC Chincheros Anchohallo se hace la entrega de 03 carpas metálicas de tubo galvanizado;

Que, mediante Informe N° 017-2021-EGY/RAC-MPCH con registro de gerencia N° 122 de fecha 02 de marzo del 2021, el Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita la aceptación de donación por Sesión de Concejo bienes de FONCODES a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, previa opinión legal, señalando que el artículo 56° numeral 7 de la citada Ley N° 27972, establece que forman parte del patrimonio municipal los legados o donaciones que instituyan a su favor, estableciéndose en el numeral 20) del artículo 9° del mismo cuerpo legal que constituye función del concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad realizada a favor de los gobiernos locales, con el objetivo de formalizar la mencionada donación;

Que, de acuerdo al numeral 20, artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 88-2021-MPCH-G.A.J. con registro de gerencia N° 2276 de fecha 20 de abril del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincia de Chincheros, OPINA: PRIMERO. - Otorgar la acción de Visto Bueno, así mismo remite el presente, al Concejo Municipal, para su aprobación previo a ello a la revisión correspondiente por parte de los regidores de acuerdo al Anexo 8 incluido en la presente., SEGUNDO:Se disponga a la Unidad de Almacén Central efectue las acciones administrativas para proceder con la incorporación de los bienes muebles a la Municipalidad Provincial de Chincheros de acuerdo a sus funciones establecidas en

Página 1 | 2



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



el ROF, TERCERO.- Se sugiere que el área de patrimonio realice una Directiva de normas y procedimientos para la aceptación y entrega de Donaciones de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante Dictamen N° 06-2021-MPCH- Comisión de Economía, Planeamiento y Margesí Municipal/CAQLL/AAQ de fecha 27 de abril del 2021 los regidores Alejandro Arroyo Quispe y Clive Abel Quintanilla Lloclla dictaminan remitir al concejo para su aprobación previa revisión;

Que, luego del debate correspondiente y de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por Mayoría el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la DONACIÓN** de 03 Carpas metálicas de tubo galvanizado de 2.0 x 2.0 metros por parte de FONCODES a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros para la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a** la Unidad de Almacena Central en Coordinación con la Unidad de Patrimonio realizar una Directiva de aceptación de donación y entrega de donación de bienes conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Unidad de Almacén y realizar todos los trámites administrativos (verificación, cautela, y otros) necesarios respecto a la aceptación de donación.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** la publicación del presente Acuerdo a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

POR TANTO:

**Mando se REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01 + 01 copia del exp.  
U.A 01 + 01 Copia del exp.  
U.P 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE